



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01548568-GDEBA-HZGADEWMSALGP y otro.-

---

**VISTO** los expedientes EX-2024-01548568-GDEBA-HZGADEWMSALGP y EX-2023-37954050-GDEBA-HZGADEWMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia presentada por Daniel VIDOTTO para acogerse a los beneficios jubilatorios y la designación en su reemplazo de Carlos Alberto CARACCIOLO, reservando su cargo de revista, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Daniel VIDOTTO presenta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, en virtud de reunir los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de VIDOTTO como Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera designado y reservado su cargo de revista mediante Decreto N° 476/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otro lado, se impulsa la designación de Carlos Alberto CARACCIOLO, a partir del 1° de enero de 2024, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda y la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales

guardia en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo;

Que Carlos Alberto CARACCIOLO reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N°135/03;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de Daniel VIDOTTO (DNI 12.535.045 - 1958) como Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, formalizada mediante Decreto N° 476/20.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, la reserva del cargo que Daniel VIDOTTO (DNI 12.535.045 - 1958) posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora – con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, dispuesta por Decreto N° 476/20.

**ARTÍCULO 3°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Daniel VIDOTTO (DNI 12.535.045 - 1958) para acogerse a los beneficios jubilatorios, de al cargo de Médico de Hospital “A” – Especialidad: cirugía Plástica y Reparadora – con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General

de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de ocho (8) años y siete (7) meses computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto-Ley precitado), de los cuales ocho (8) años y cuatro (4) meses son por agotamiento prematuro (Decreto N° 598/15), y de veintisiete (27) años, siete (7) meses y un (1) día en la Administración Pública Municipal, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la ex Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a Carlos Alberto CARACCIOLO (DNI 28.495.046 – Clase 1980) de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en el régimen laboral de disposición permanente.

**ARTÍCULO 6°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, el cargo que posee Carlos Alberto CARACCIOLO (DNI 28.495.046 – Clase 1980) como Médico de Hospital “C” - Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.